|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | |  | | --- | | **REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** | | **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** | | | |  | | --- | | **DE MUTUO ACUERDO** | | |

**COLUMAT SMART SYSTEMS SL**,sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Puig dels Tudons (Barcelona), número 8, nave 21, código postal número 08210, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-67.267.146 en adelante, COLUMAT

Y de otra,

[RESPONSABLE-CON-DNI] como representante legal de [EMPRESA-NOMBRE], [CIF] con domicilio en [DOMICILIO], como RESPONSABLE DEL FICHERO, en adelante, COMERCIO.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para cumplir las condiciones del presente documento.

**MANIFIESTAN**

(a) Que para COMERCIO, COLUMAT realiza una Prestación de Servicios de gestión documental en la Nube, en virtud del cual COLUMAT asignará a COMERCIO los recursos informáticos de almacenamiento y gestión en los que podrán incorporar su información, y entre ella Ficheros de Datos de Carácter Personal o confidencial.

(b) COLUMAT como proveedor podrá remitirle informaciones comerciales relativas a mejoras del producto, incidencias de funcionamiento, nuevos productos, ofertas y promociones.

(c) La oferta prospectiva de productos y servicios tiene su base legal en el consentimiento que ha prestado al autorizar dicho tratamiento, sin que en ningún caso la negativa a darnos su autorización condicione la prestación del servicio objeto del contrato. Dichos datos se conservarán de forma indefinida mientras no solicite la baja en la recepción de dichas comunicación mediante el procedimiento habilitado para tal efecto.

(d) El Cliente podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos cumplimentando un formulario que le enviaremos tras recibir su comunicación. El correspondiente formulario podrá enviarlo debidamente cumplimentado, junto con el DNI u otro documento acreditativo de su identidad a la dirección de email support.it@columat.com. Una vez recibida dicha documentación, atenderemos el ejercicio de sus derechos en los plazos establecidos legalmente y en caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación a la Autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](https://dataprius.eu/ameba/gestor/www.agpd.es)

(e) Que ambas partes asumen las funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, estipulan para la protección de datos personales. Declaran y manifiestan que están interesadas en la celebración de este contrato en virtud del cual se regule el régimen y la naturaleza del tratamiento de los Datos de Carácter Personal que realizará COLUMAT.

(f) Que, por todo lo anterior, reconociéndose ambas partes mutuamente según actúan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para celebrar el presente Contrato, lo llevan a efecto con base en las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

1. Objeto del Presente Contrato

1.1 Constituye el objeto del presente contrato, establecer el deber de confidencialidad que debe mantener COLUMAT en su calidad de encargado del tratamiento de los Datos de Carácter Personal como consecuencia de la prestación de los Servicios descrita.

1.2 Cualquier tratamiento de los Datos de Carácter Personal al margen de los que expresamente se deriven del cumplimiento de este contrato está, salvo acuerdo en contrario por escrito de las partes, expresamente excluido del objeto del presente contrato.

1.3 A los efectos del presente contrato, se entenderá por Ficheros, aquellos que contengan datos personales o confidenciales y que puedan ser tratados por COLUMAT con motivos de la prestación del servicio contratado, los cuales podrán ser, bien de titularidad de COMERCIO por ser éste el Responsable de dichos Ficheros, o bien, de titularidad de terceros a los que COMERCIO se encuentre prestando un determinado servicio tratando sus datos.

1.4 En este último caso, queda fuera del presente contrato la regulación jurídica de la relación existente entre COMERCIO y los terceros titulares de los Ficheros, garantizando a COMERCIO a través del presente documento que dicha relación se encuentra jurídicamente regulada con anterioridad a la firma de este contrato, conforme exige la normativa aplicable y la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Obligaciones de COLUMAT

COLUMAT (PROVEEDOR), actúa en calidad de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con respecto a los datos que el COMERCIO aloje en la aplicación Columat y por tanto, queda obligado, en virtud de la normativa de protección de datos, al cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el presente documento.

No obstante, se advierte que, el CLIENTE es el único responsable del cumplimiento de la normativa de protección de datos que es aplicable al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (el CLIENTE) en su empresa u organización. El servicio prestado por el PROVEEDOR cumple con los parámetros exigidos por la AEPD pero esto no exime al CLIENTE de ninguna de las obligaciones impuestas al Responsable del tratamiento en el cumplimiento de la normativa aplicable.

Franquicias, agrupaciones, o similares

Se informa al Cliente que, en caso de cesión de los datos alojados en la aplicación Columat que respondan a cualquier relación jurídico-mercantil como franquicia, colaboración, o similar, será responsabilidad exclusiva del cliente el cumplimiento de los requisitos legales específicos de las referidas cesiones de datos de carácter personal, y sobre el Cliente recae el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables como, entre otros, información previa a los titulares, identificación de los cesionarios, finalidades previstas y la necesidad de recabar el consentimiento del titular de los datos en aquellos casos en que sea una obligación legal.

COLUMAT no será responsable, ni vendrá obligado a realizar actuaciones específicas de disociación de datos sobre cesiones realizadas por el Cliente con otros partners o franquiciados.

2.1 En virtud del presente contrato, y en aquellos casos en que COLUMAT pudiera tener acceso a los Datos de Carácter Personal, se obliga:

(a) No aplicar, ni utilizar, ni revelar los Datos de Carácter Personal con fines distintos a los que se derivan de este contrato.

(b) No comunicar ni permitir el acceso a los Datos de Carácter Personal a ningún tercero, a excepción de aquellos empleados y colaboradores que no puedan cumplir sus obligaciones sin tener acceso a los mismos. Dichas personas deberán obligarse a mantener el carácter confidencial. Con excepción única a la prohibición señalada en el párrafo anterior, COLUMAT se obliga a no comunicar a terceros los Ficheros, salvo que dicha comunicación se realizase a favor de personas físicas o jurídicas que contribuyesen al cumplimiento del Contrato. En este sentido, COLUMAT reconoce y legitima expresamente con la firma del presente a COLUMAT para que pueda subcontratar a las personas físicas o jurídicas que considere necesarias para prestar el servicio al Cliente siempre que tal prestación se autorice expresamente por COMERCIO y se formalice en un contrato que se ajuste a los términos de la legislación vigente.

(c) Destruir o eliminar los Datos de Carácter Personal o cualesquiera soportes o documentos en que estos se incorporen a la finalización del presente Contrato o por requerimiento expreso y por escrito de COMERCIO (según se establece en la estipulación 6). No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, COLUMAT podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con COMERCIO.

3. Medidas de Seguridad

3.1 COLUMAT se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos de Carácter Personal, impidiendo cualquier alteración, perdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los Datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

3.2 COMERCIO reconoce que dichas medidas se ajustan al nivel de seguridad aplicable al tipo de información que sea objeto de tratamiento como consecuencia de la prestación del servicio que COLUMAT realiza por cuenta de COMERCIO, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Proteción de Datos o cualquier normativa que, en su caso, sustituya, derogue o modifique el mencionado Reglamento.

4. Deber de Secreto

COLUMAT se compromete a mantener el secreto profesional respecto de los Datos de Carácter Personal y al deber de guardarlo, obligación que subsistirá aún después de finalizar la relación contractual con la Compañía. COLUMAT hará sus mejores esfuerzos para hacer cumplir el mismo deber de secreto a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento automatizado de los Datos de Carácter Personal.

5. Consecuencias de la Terminación

COLUMAT está obligado, siempre que COMERCIO lo solicite por requerimiento expreso y por escrito, a borrar o destruir los Datos de COMERCIO que, como consecuencia de los servicios contratados, pudiera tener almacenados a la extinción del presente Contrato. Debido al servicio de copias de seguridad prestado y al periodo de retención estipulado en el mismo, COLUMAT garantiza que dicha destrucción o eliminación total de los Datos se llevará a cabo en un plazo no superior un mes, siendo durante ese plazo de tiempo convertidos en inaccesibles.

6. Responsabilidad

Cada parte responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece a cada parte, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de la parte infractora.

7. Confidencialidad

Los términos de este Contrato, así como aquella información que las partes adquieran en virtud de la celebración del presente Contrato son de naturaleza confidencial. Ninguna de las partes podrá revelar, comunicar, difundir, distribuir, almacenar la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, ni transformarla, ni aplicarla a ningún fin distinto de los contemplados en este Contrato, ni por sí ni por tercero alguno, sin el previo consentimiento de la otra.

Las partes serán responsables, de que sus empleados, subcontratistas, proveedores y consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial, respeten la confidencialidad de la información, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha. A la terminación del presente Contrato cada parte destruirá o devolverá a la otra parte la Información Confidencial a requerimiento de la otra parte.

**[1]. PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**1ª.** COLUMAT, cede el uso y disfrute de la plataforma Cloud, para el funcionamiento de las consignas inteligentes al COMERCIO, que acepta, y toma en arrendamiento, taquillas inteligentes, descritos detalladamente en el Anexo 1 (en adelante Lockers), y que serán destinados a la entrega y recogida de paquetes entre la empresa y los trabajadores, con el Software de Columat.

**2ª.** Este servicio corre a cargo del Ayuntamiento de Olesa, que es quien arrienda el software a COLUMAT, sin ningún coste para el comercio.

**3ª.**No podrá el COMERCIO, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento de Olesa, vender, enajenar, hipotecar, dar en prenda, con o sin desplazamiento, ceder temporalmente ni subarrendar los Lockers objeto de este contrato. Así como tampoco le está permitido subrogar a persona ni natural ni jurídica en los derechos y obligaciones que le corresponden.

**4ª.**El COMERCIO, durante todo el tiempo que dure el Activo, cuidará diligentemente los Lockers, sin abusar de ellos, utilizándolos para la entrega y la recogida de las compras mediante preservación de productos refrigerados o bien para paquetería.

El Ayuntamiento de Olesa, se compromete a mantener en perfecto funcionamiento del Locker, llevando a cabo todas las revisiones periódicas necesarias a través de su servicio técnico de mantenimiento. Será responsable el Ayuntamiento de Olesa, de todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos, por lo que éste se responsabiliza de cualquier deterioro, que requiera o bien su reparación, para así asegurar el servicio que se presta al COMERCIO con el bien objeto del contrato.

El PROVEEDOR no cubrirá los costos de incidencias o destrozas provenientes de mal uso, vandalismo o intemperie.

**5ª.** El COMERCIO se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Olesa, cualquier fallo o avería que se produzca en el bien, así como no hará reparación alguna, ya que la única entidad autorizada para realizar reparaciones, cambios, es la PROVEEDORA.

**6ª.** El presente contrato tiene carácter mercantil y se estará en su cumplimiento a lo dispuesto en sus Condiciones Generales y en todo lo que no se encuentre en ellas contemplado, por el Código de Comercio, Código Civil y usos mercantiles.

**7ª.** Acuerdan las partes resolver cualquier litigio o discrepancia que pudiere surgir de la interpretación o ejecución del presente contrato, por medio Arbitraje de la Corte de la Cámara de Comercio e Industria, a cuyo efecto los intervinientes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que en su día se dictará. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de Derecho imperativo, las partes con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

**[5]. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Corresponde al responsable del tratamiento:

* Entregar al encargado los datos a los que se refiere de este documento.
* Realizar, en caso de que sea necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
* Realizar en su caso, las consultas previas que corresponda.
* Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
* Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Leído y hallado conforme el presente documento, que se extiende por duplicado, quedando un ejemplar idéntico y auténtico en poder de cada uno de los intervinientes, quienes lo firman en prueba de conformidad con todo lo que contienen.

Firmado: [FECHA-FIRMA]

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable del tratamiento:** | **Encargado del tratamiento:** |
| [COMERCIO] | D. Representante COLUMAT. |